



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, diez de mayo de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar en nombre y representación de la entidad demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, al abogado **Jair Alfonso Chavarro Lozano**, con T.P. 317.648 del C.S de la J., en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00574